UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 112 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 MAR. 2013

Visto el recurso de apelación por denegatoria ficta interpuesto por Ana María García Velarde Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que, Ana María García Velarde Alvarez, docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 093-2012-UNSCH-R, de fecha 29 de febrero de 2012, se desestimó la petición de otorgamiento de bonificación especial por preparación de clases y evaluación planteada por Ana María García Velarde Alvarez;

Que, con escrito de registro N° 01826, de fecha 27 de marzo de 2012, Ana María García Velarde Álvarez, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral N° 093-2012-UNSCH-R;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 116-2013-UNSCH-R, de fecha 13 de febrero de 2013, se declaró improcedente el recurso de apelación interpuesto por Ana María García Velarde Alvarez, contra la Resolución Rectoral N° 093-2012-UNSCH-R;

Que, el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente la controversia planteada por Ana María García Velarde Alvarez;

Estando a la Opinión Legal N° 045-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación por denegatoria ficta planteada ANA MARÍA GARCÍA VELARDE ÁLVAREZ, (NIV 40), docente nombrada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 112 -2013-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods